

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil once, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Cabello de Alba Hernández, y con la asistencia de los Sres.:

D. José Repiso Torres.- Concejal del Grupo Popular.
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular.
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular..
D. José Manuel Lucena Zamora.- Concejal del Grupo Popular..
Dña. Rosa María Sánchez Espejo.- Concejala del Grupo Popular.
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del Grupo Popular.
D. Miguel Navarro Polonio.- Concejal del Grupo Popular.
Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Antonio Salas Tejada.- Concejal del Grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Rafael Angel Llamas Salas.- Concejal del Grupo Socialista.
Dña. Maria Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejal del Grupo Socialista.
D. Agustín García Romero.- Concejal del Grupo IULV-CA
Dña. Aurora Llorente Cerezo.- concejala del Grupo IULV-CA
D. Francisco Solano Lucena Domínguez.- Concejal del Grupo IULV-CA
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
D. José Miguel Raya Algaba.- Concejal del Grupo IULV-CA
D. Miguel Bellido Mora.- Concejal del Grupo Andalucista.
D. Francisco Raigón Marqués.- Concejal del Grupo Andalucista.

Asistidos por el Secretario General, D. José Miguel Begines Paredes y por el Interventor Acctal. de Fondos D. Juan Sánchez Salazar, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA DE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.
- 2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION EN LA MISMA DE COMPETENCIAS.
- 3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.
- 4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ESTRUCTURA POLITICO ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO.
- 5º.- PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
- 6º.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 7º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA; INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS POLITICOS Y MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL.
- 8º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.
- 9º.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, pasó a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA DE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la comunicación efectuada por los concejales relativas a la constitución de grupos municipales y a la designación de portavoces de los mismos, de conformidad con el siguiente detalle:

-Grupo Municipal Popular.

Portavoz: D. José Repiso Torres.- Suplentes: Dña. Ana Belén Feria Sánchez, Dña. Cristina Alguacil Luque, D. José Manuel Lucena Zamora, Dña. Rosa María Sánchez Espejo, D. José Manuel Márquez Repiso y D. Miguel Navarro Polonio.

Componentes. D. Federico Cabello de Alba Hernández, D. José Repiso Torres, Dña. Ana Belén Feria Sánchez, Dña. Cristina Alguacil Luque, D. José Manuel Lucena Zamora, Dña. Rosa María Sánchez Espejo, D. José Manuel Márquez Repiso y D. Miguel Navarro Polonio.

-Grupo Municipal Socialista

Portavoz: Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Suplentes: Dña. Maria Dolores Gil Calero, D. Antonio Salas Tejada, Dña. Aurora Barbero Jiménez, D. Rafael Angel Llamas Salas y D. Emilio Polonio Cruz.

Componentes: Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras, Dña. Maria Dolores Gil Calero, D. Antonio Salas Tejada, Dña. Aurora Barbero Jiménez, D. Rafael Angel Llamas Salas y D. Emilio Polonio Cruz.

-Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía.

Portavoz: D. Agustín García Romero.- Suplentes: Dña. Aurora Llorente Cerezo, D. Francisco S. Lucena Domínguez, Dña. Concepción Espejo López y D. José Miguel Raya Algaba.

Componentes: D. Agustín García Romero.- Dña. Aurora Llorente Cerezo, D. Francisco S. Lucena Domínguez, Dña. Concepción Espejo López y D. José Miguel Raya Algaba.

-Grupo Municipal Andalucista.

Portavoz: D. Miguel Bellido Mora.- Suplente: D. Francisco Raigón Marqués.

Componentes: D. Miguel Bellido Mora y D. Francisco Raigón Marqués.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION EN LA MISMA DE COMPETENCIAS.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fechas 11 y 14 de junio de 2011, relativas al nombramiento de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local_

D. José Repiso Torres.
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.
Dña. Cristina Alguacil Luque
D. José Manuel Lucena Zamora.
Dña. Rosa María Sánchez Espejo.

D. José Manuel Márquez Repiso
D. Miguel Navarro Polonio.

Asimismo, acordó la modificación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local que pasarán a ser la siguientes:

1º.- La asistencia al Alcalde, Ttes. de Alcalde y Concejales Delegados.

2º.- Formular propuestas de actuación a los órganos anteriormente citados, así como al Pleno.

3º.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanzas Municipal y demás que las leyes le confiera.

4º.- La contratación de obras, servicios y suministros cuando por razón de su cuantía exceda de los límites legales asignados a los denominados contratos menores definidos en los artículos 95 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

Solicita la palabra la Sra. Polonio Contreras, portavoz del grupo Socialista, quien expresó, en nombre de su grupo, su respeto por la decisión adoptada, ya que el nombramiento de los integrantes de este órgano era competencia de la Alcaldía, pero también expresó su desacuerdo con dicha decisión, ya que se trataba de la primera vez que en este Ayuntamiento no se daba la posibilidad a los grupos de la oposición para pertenecer a dicho órgano. Añadió que no se trataba de una cuestión de tradición, sino de dar participación política a todos los grupos para estar presentes en este órgano de gobierno, habiéndose perdido una oportunidad importante de demostrar esa voluntad de diálogo y consenso que se había expresado en diversas ocasiones por parte de la Presidencia.

La Presidencia contestó que, como era sabido, se trataba de una potestad de la Alcaldía y, por tanto, asumía plenamente la decisión adoptada, si bien explicó que, en ningún caso se trataba de evitar la transparencia, ni minorar las cualidades democráticas del gobierno municipal, más al contrario se trataba de dotar de eficacia a un órgano que precisamente se denominada Junta de Gobierno y que entendía que debía de estar formado por aquellas personas que tenían la responsabilidad de gobierno. Además, añadió, que los montillanos debían tener la mayor tranquilidad al saber que se estaban reuniendo con el Alcalde aquellos concejales que tenían delegadas competencias de gobierno y no con concejales que tenían palabra pero no voto. Para demostrar que no se trataba de una deficiencia democrática, puso como ejemplo la localidad de Puente Genil, como otros muchos municipios, donde gobernaba el PSOE en donde, dicho partido no había dado entrada a la Junta de Gobierno a la oposición. Reconoció que en este municipio había sido una tradición, si bien, el hacer las cosas como siempre, no era garantía de éxito.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Polonio, manifestó que se ratificaba en su postura, no entendiendo que se dijera que los concejales de la oposición tenían palabra pero no voto, ya que contaban con la representación que les había otorgado las urnas, como a cualquier otro concejal. Por otro lado, apuntó que no iba a entrar en guerras de lo que se hacía en poblaciones similares, estaban en Montilla y lo que se hiciera en otros pueblos podía ser referencia en algunos casos, pero no en este. Añadió que no entendía la pérdida de eficacia de este órgano, ya que todos los concejales que habían formado parte de la Junta de Gobierno habían ejercido responsablemente su tareas y, en este caso no se les había permitido demostrar su eficacia y la responsabilidad perteneciendo a dicho órgano.

El Sr. Presidente insistió en que estaba de acuerdo en lo que se manifestaba, simplemente deseaba dejar claro que no se trataba de minorar ninguna cualidad democrática; la Junta de Gobierno era la reunión de aquellas personas que tenían la responsabilidad de gobierno y la información no quedaba minorada ya que de los acuerdos que se adoptaban se remitía copia a todos los grupos de la oposición para su conocimiento. Añadió que no se estaba, ni más, ni menos que cumpliendo la ley y si se cumplía

la ley no se minoraban derechos democráticos de nadie; no ponía en duda la calidad y cualidad del trabajo realizado por los concejales hasta este momento, únicamente planteaba que en la responsabilidad de gobierno que tenían, entendían que la eficacia de gobierno para el pueblo ganaba en este sentido y era más lógico que el Alcalde se pudiera reunir con aquellas personas que tenían delegadas competencias efectivas y para oír la opinión de los portavoces estaban la Junta de Portavoces y tantas ocasiones como se quisieran para tener toda la información deseada. Se daba la sensación de que otra cosa pudiera ser un brindis al sol; el estar en una Junta de Gobierno de un equipo donde no se gobernaba, podía parecer que las cosas se habían decidido entre todos cuando la responsabilidad era de quien estaba gobernando y no se ejercía de forma colegiada. Asumían la responsabilidad que se les había otorgado y no iban a vulnerar ningún derecho, ni de la oposición, ni de los ciudadanos a quienes representaba; se trataba de intentar que las horas de trabajo tengan la máxima eficacia para el pueblo de Montilla, ya que era lo que estaban esperando.

Para finalizar, la Sra. Polonio aseguró que había pertenecido desde el año 99 a la Junta de Gobierno, en unos casos en la oposición y en otros casos como equipo de gobierno, pudiendo asegurar que el gran trabajo de los concejales de la oposición había sido palpable, hasta el punto de que en ocasiones se había hecho variar el planteamiento inicial, considerando importante que, aunque no tengan responsabilidad de gobierno se pueda oír su voz y la defensa de sus posturas.

La Corporación queda enterada.

3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fecha 11 y 14 de junio de 2011, por las que se procede al nombramiento como Tenientes de Alcalde, a los siguientes concejales/as, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Repiso Torres.
Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Ana Belén Fera Sánchez.
Tercer Teniente de Alcalde: D. José Manuel Lucena Zamora.
Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Rosa Sánchez Espejo.
Quinto Teniente de Alcalde: D. Miguel Navarro Polonio.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expediente, la misma corresponderá al Alcalde y cuando por razones de su cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento durante la jornada, le sustituirá en la firma, por orden de su nombramiento, el Tte. de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

La Corporación queda enterada.

4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ESTRUCTURA POLITICO ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de junio de 2011, del siguiente tenor literal:

I.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, el mismo se estructura en las siguientes grandes Áreas:

1º.- AREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL.

A cuyo frente he resuelto designar al Tte. de Alcalde D. José Repiso Torres, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Servicios Sociales
- Actividades Culturales.
- Actividades recreativas, medioambientales y espectáculos públicos
- Juventud e infancia.
- Mayores
- Cine, Teatro y Música.
- Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
- Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.
- Archivos, bibliotecas y museos.
- Casa de las Aguas.
- Comunicación, prensa y publicaciones.
- Intercambios y hermanamientos.
- Residencia del PPO
- Ferias y Festejos.
- Patrimonio Histórico.
- Participación Ciudadana.
- Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo
- Semana Santa.
- Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:
 - Fomento y promoción del Deporte.
 - Relaciones con Clubes.
 - Servicio Municipal de Deportes.
 - Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal
 - Piscinas Públicas.

2º.- AREA DE DESARROLLO URBANO.

A cuyo frente he resuelto designar a la Tte. de Alcalde, Dña. Ana Belén Fera Sánchez, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.
- Gestión y promoción de Vivienda.
- Empresa pública del Suelo.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Sistema de Información Territorial.
- Agenda 21 y Ciudad 21.
- Medio Ambiente urbano y rural.

- Obras Públicas Municipales.
- Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, etc.
- Alumbrado, carpintería, aguas y alcantarillado.
- Convenios INEM/CC.LL. Plan de Empleo Municipal.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Zonas Naturales.
- Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.
- Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Gestión de Almacenes Municipales.
- Limpieza viaria y de edificios.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Matadero.
- Abastos, mercado, venta ambulante, mercadillo.
- Transporte público de viajeros.
- Cementerio.
- Parques, jardines y viveros.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Servicios Operativos Municipales: alumbrado, carpintería y especialista.

3º.- AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO.

A cuyo frente he resuelto designar al Tte. de Alcalde, D. José Manuel Lucena Zamora, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

Aquellas relacionadas con el fomento y el desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

- Actividades y polígonos industriales.
- Fomento Económico Social.
- Comercio.
- Nuevas Tecnologías e informática.
- Formación y Empleo.
- Agricultura.
- Oficina de Fomento Económico.
- Centro de Iniciativas Empresariales.
- Turismo y promoción de la ciudad. Museo del Vino.
- Ferias comerciales y certámenes.
- Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.

4º.- AREA DE ORGANIZACIÓN Y GESTION INTERIOR.

A cuyo frente he resuelto designar a la Teniente de Alcalde, Dña. Rosa María Sánchez Espejo, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Servicios Jurídicos Administrativos, organización y funcionamiento.

- Plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Oferta de Empleo Público.
- Distribución de personal en los distintos servicios y dependencias.
- Derechos y deberes del personal.
- Seguridad Social.
- Régimen disciplinario.
- Relación con los comités y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.
- Salud y Sanidad: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local, inspección higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas. Participación en la atención primaria de la salud.

5º.- AREA DE HACIENDA.

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde, D. Miguel Navarro Polonio, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Presupuesto municipal. Estructura, elaboración y ciclo presupuestario.
- Gestión financiera y de tesorería.
- Política Presupuestaria.
- Control presupuestario.

II.- 1º).- Los Tenientes de Alcalde Delegados de Area, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación del Alcalde, en relación con los servicios y actividades de su competencia:

- a).- La jefatura del personal adscrito a las dependencias que conforman el Area de gobierno.
- b).-Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Informativa correspondiente al Area, cuando ejerzan su presidencia.
- c).-Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.
- d).-La concesión de licencias, de autorizaciones relativas a actividades, cuyo objeto sean materias o asuntos propios del Area de su competencia, y con estricta sujeción a los procedimientos legalmente establecidos, así como la aprobación de la liquidación de los tributos y precios públicos que como consecuencia de tal concesión proceda imponerse, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales.
- e).-Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuando el objeto de los mismos se refiera a materias de su competencia.
- f).-Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.
- g).-Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.
- h).-Proponer e informar la asignación individualizada del Complemento de Productividad y de las Gratificaciones, así como del Complemento Específico.

i).-Colaborar con el Alcalde en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos, referidos a las materias de su competencia.

j).-Autorizar y disponer gastos hasta 12.000 euros IVA incluido y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Todo ello referido siempre a los servicios y actividades de su competencia y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

k).-Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico en lo relativo a las materias de su competencia, debiendo dar cuenta al Alcalde, previa su ejecución, de todas sus actuaciones.

l).-Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución.

m).-Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento referidos a las materias de su competencia.

n).-Proponer la incoación de expedientes sancionadores dimanantes de materias de su competencia, así como su resolución.

Las atribuciones delegadas en estos Tenientes de Alcalde, comprenderán tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes y del personal adscrito a los mismos, como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Ttes. de Alcalde ostentan además la facultad de supervisar las actuaciones de las concejalías incluidas en su Area de actividad.

2º.- Además de las competencias anteriormente reseñadas, la Teniente de Alcalde Delegado del Area de Organización y Gestión Interior, Dña. Rosa María Sánchez Espejo, ostentará específicamente las siguientes facultades:

a).- La firma de certificados, oficios de remisión y toda aquella documentación que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expedientes.

b).- La firma de contratos en materia de personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos antes el INEM y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al Servicio de este Ayuntamiento.

3º.- Igualmente, el Tte. de Alcalde Delegado del Area de Hacienda, D. Miguel Navarro Polonio, ostentará específicamente, además de las anteriormente reseñadas, las siguientes facultades.

a).- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reconocimiento y liquidación de las obligaciones, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) La aprobación de la liquidación de todos los tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de carácter público, así como la resolución de los recursos de reposición contra los mismos.

c) La resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor del Ayuntamiento.

d) La resolución de los expedientes de rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, así como la devolución de ingresos indebidos, salvo las atribuciones delegadas al Instituto para la Cooperación con la Hacienda Local.

4º.- Por su parte, la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá a la Tte. de Alcalde, Dña. Rosa María Sánchez Espejo, correspondiente la iniciación y resolución al Tte. de Alcalde D. José Manuel Lucena Zamora.

III.- A fin de facilitar el gobierno de las distintas Areas de actividad estas se estructurarán en las siguientes CONCEJALIAS, a cuyo frente he resuelto nombrar a los siguientes miembros de la Corporación:

CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA. Adscrita al Area de Presidencia y Promoción Social y Cultural, y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Rosa Sánchez Espejo, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALIA DE COOPERACION INTERNACIONAL. Adscrita al Area de Presidencia y Promoción Social Cultural, y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. José Manuel Márquez Repiso, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con la Cooperación, Solidaridad y Ayuda al Desarrollo.

CONCEJALIA DE FESTEJOS. Adscrita al Area de Presidencia y Promoción Social Cultural, y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Cristina Alguacil Luque, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA. Adscrita al Area de Presidencia y Promoción Social Cultural, y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Rosa María Sánchez Espejo, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALIA DE DEPORTES. Adscrita al Area de Presidencia y Promoción Social Cultural, y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. José Manuel Marquez Repiso, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con:

-Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- Fomento y promoción del Deporte.
- Relaciones con Clubes.
- Servicio Municipal de Deportes.
- Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal
- Piscinas Públicas.

CONCEJALIA DE AGRICULTURA. Adscrita al Area de Promoción y Desarrollo Económico, y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. Miguel Navarro Polonio, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALIA DE COMERCIO. Adscrita al Area de Promoción y Desarrollo Económico, y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Cristina Alguacil Luque, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

OFICINA DEL EMPRENDEDOR. Adscrita al Area de Promoción y Desarrollo Económico, y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. Miguel Navarro Polonio, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con dicha actividad.

CONCEJALIA DE IGUALDAD. Dependiente directamente de esta Alcaldía, y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Cristina Alguacil Luque, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

Los titulares de las distintas Concejalías, bajo la supervisión del Tte. de Alcalde titular del Area ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:

1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizadas por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución.

IV.- Respecto de las actividades y servicios que no han sido objeto de delegación deberá entenderse que quedan bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades Locales, Organismos Autónomos, etc.)

La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las competencia delegadas:

a).- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b).- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Tte. de Alcalde o Concejil podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

Notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Excma. Corporación.”

La Corporación queda enterada.

5°.- PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de junio pasado, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con la legislación vigente se formula al Pleno la siguiente propuesta en relación con el régimen de sesiones del Pleno de la Corporación:

REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO:

El Pleno celebrará sesiones ordinarias todos los primeros miércoles de cada mes, a las 20'30 horas durante los meses de Octubre a Abril, ambos inclusive y a las 21'30 horas durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive. Si el mismo coincidiera en festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

El Ordinario correspondiente al mes de Agosto de cada año, se celebrará con tal carácter el último miércoles del mes de Julio.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

6°.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de junio pasado, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 124 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Serán Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, teniendo por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

A tal efecto, y a la vista de mi resolución sobre estructuración de los servicios municipales, propongo al Pleno la creación de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

JUNTA DE PORTAVOCES

Integrada por el Alcalde y los Portavoces de los distintos grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento, a esta Comisión podrán así mismo asistir, con voz y sin voto, a invitación del Sr. Presidente, los Ttes. de Alcalde que señale, a la vista de los asuntos a tratar.

Las funciones de la Junta de Portavoces serán el estudio o consulta de los asuntos que la Presidencia entienda oportuno someterle de entre los que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Igualmente informará aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local o del Sr. Alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Integrada por el Alcalde que la presidirá, dos concejales del grupo Popular, dos del grupo de Socialista, dos del Grupo IULV-CA, y uno del grupo Andalucista, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Las funciones de esta Comisión serán el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y en todo caso, de los siguientes asuntos:

- Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto.
- Expediente de Presupuesto general de la Corporación.
- Expediente de Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones.
- Operaciones de Préstamos.
- Expedientes de Modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.
- Todos aquellos asuntos que por precepto legal deban ser dictaminados específicamente por esta Comisión.

Asimismo conocerá de los asuntos atribuidos a la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, en relación con las siguientes materias:

- Presupuesto municipal. Estructura, elaboración y ciclo presupuestario.
- Gestión financiera y de tesorería.
- Política Presupuestaria.
- Control presupuestario.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION INFORMATIVA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL.

Que conocerá de los asuntos de competencia del Area del mismo nombre, y en concreto:

- Servicios Sociales
- Actividades Culturales.
- Actividades recreativas, medioambientales y espectáculos públicos

- Juventud e infancia.
- Mayores
- Cine, Teatro y Música.
- Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
- Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.
- Archivos, bibliotecas y museos.
- Casa de las Aguas.
- Comunicación, prensa y publicaciones.
- Intercambios y hermanamientos.
- Residencia del PPO
- Ferias y Festejos.
- Patrimonio Histórico.
- Participación Ciudadana.
- Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo
- Semana Santa.
- Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:
 - Fomento y promoción del Deporte.
 - Relaciones con Clubes.
 - Servicio Municipal de Deportes.
 - Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal
 - Piscinas Públicas.

Así mismo, conocerá de los asuntos correspondiente a la Concejalía de Igualdad.

La citada Comisión estará integrada por dos representantes del Grupo Popular, dos representantes del Grupo Socialista, dos del grupo de IULV-CA y uno del grupo Andalucista, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE DESARROLLO URBANO.

Que conocerá de los asuntos de competencia del Area del mismo nombre, y en concreto:

- Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.
- Gestión y promoción de Vivienda.
- Empresa pública del Suelo.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Sistema de Información Territorial.
- Agenda 21 y Ciudad 21.
- Medio Ambiente urbano y rural.
- Obras Públicas Municipales.
- Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, etc.
- Alumbrado, carpintería, aguas y alcantarillado.
- Convenios INEM/CC.LL. Plan de Empleo Municipal.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.

- Zonas Naturales.
- Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.
- Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Gestión de Almacenes Municipales.
- Limpieza viaria y de edificios.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Matadero.
- Abastos, mercado, venta ambulante, mercadillo.
- Transporte público de viajeros.
- Cementerio.
- Parques, jardines y viveros.
- Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).
- Servicios Operativos Municipales: alumbrado, carpintería y especialista.

La citada Comisión estará integrada por dos representantes del Grupo Popular, dos representantes del Grupo Socialista, dos del grupo de IULV-CA y uno del grupo Andalucista, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO

Que conocerá de los asuntos de competencia del Area del mismo nombre, y en concreto:

Aquellas relacionadas con el fomento y el desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

- Actividades y polígonos industriales.
- Fomento Económico Social.
- Comercio.
- Nuevas Tecnologías e informática.
- Formación y Empleo.
- Agricultura.
- Oficina de Fomento Económico.
- Centro de Iniciativas Empresariales.
- Turismo y promoción de la ciudad. Museo del Vino.
- Ferias comerciales y certámenes.
- Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.

La citada Comisión estará integrada por dos representantes del Grupo Popular, dos representantes del Grupo Socialista, dos del grupo de IULV-CA y uno del grupo Andalucista, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

COMISION INFORMATIVA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y GESTION INTERIOR.

Que conocerá de los asuntos de competencia del Area del mismo nombre, y en concreto:

- Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Servicios Jurídicos Administrativos, organización y funcionamiento.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Oferta de Empleo Público.
- Distribución de personal en los distintos servicios y dependencias.
- Derechos y deberes del personal.
- Seguridad Social.
- Régimen disciplinario.
- Relación con los comités y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.
- Salud y Sanidad: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local, inspección higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas. Participación en la atención primaria de la salud.

Asimismo conocerá de los asuntos reservados para sí por esta Alcaldía, en materias de:

- Seguridad Ciudadana (Policía Municipal):
 - o Orden Público
 - o Seguridad en lugares públicos
 - o Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio
 - o Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Seguridad Vial.
 - o Demás competencias que no quedan reservadas a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza
- Protección Civil
- Protección y extinción de incendios
- Vías públicas: señalización viaria y obras menores

La citada Comisión estará integrada por dos representantes del Grupo Popular, dos representantes del Grupo Socialista, dos del grupo de IULV-CA y uno del grupo Andalucista, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión celebrará sesión una vez al mes, con la antelación suficiente a la convocatoria del Pleno Ordinario en el día y horas que establezca su Presidente.

La adscripción concreta a cada Comisión, de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde Presidente, del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.”

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó la aprobación de la propuesta presentada, y por ende, la creación de las Comisiones Informativas Permanentes recogidas en la misma.

7º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA; INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS POLITICOS Y MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL.

Se da cuenta de la propuesta formulada por los grupos de la Corporación, en relación con la percepción de indemnizaciones a miembros de la Corporación, asignaciones a grupos municipales, retribuciones por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva, a los miembros de la Corporación y modificación de la Plantilla de personal eventual, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Sr. García Romero, portavoz del grupo IULV-CA manifestó que su grupo no iba a hacer uso, por el momento del concejal con dedicación exclusiva.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION SIN DEDICACION EXCLUSIVA, POR ASISTENCIA A SESIONES:

Los miembros de la Corporación, que no desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el siguiente detalle:

*Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 160 €(año 2011); 180 €(año 2012); 200 €(año 2013); 220 €(año 2014); 240 €(año 2015).

*Por asistencia a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 160 € (año 2011); 180 €(año 2012); 200 €(año 2013); 220 €(año 2014); 240 €(año 2015), (estas cantidades se abonarán exclusivamente por la asistencia a las 6 primeras sesiones que se celebren durante cada año, quedando excluidas las convocadas con carácter institucional o protocolario, tales como la del día de la Mujer, Repulsa contra el terrorismo, Violencia de género, etc.).

*Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, 60 €

2º.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Los grupos municipales percibirá una dotación económica que constará de los siguientes conceptos:

*Componente fijo: 200 € mensuales (año 2011); 220 €(año 2012); 240 €(año 2013); 260 € (año 2014); 280 €(año 2015).

*Componente variable: 120 € mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

3º.- RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA:

a).- Miembros del equipo de Gobierno:

*A D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Alcalde, 43.754,76 €brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y se actualizará anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

*A D. José Manuel Lucena Zamora, Teniente de Alcalde, 27.238,68 €brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el momento en que se produzca el cese en su actual puesto de trabajo. La

anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y actualizada también anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

*A D./Dña. Ana Belén Fera Sánchez, Teniente de Alcalde, 27.238,68 € brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y actualizada también anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

*A D./Dña. Rosa Sánchez Espejo, Teniente de Alcalde, 23.603,58 € brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y actualizada también anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

b).- Miembros grupos municipales:

*Los miembros de los grupos municipales con cinco o más, es decir Socialista, IU-LV-CA y Popular podrán designar a un concejal de su grupo, que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo las retribuciones brutas anuales de cada uno de ellos de 23.603,58 €, dicha cantidad se distribuirá en 14 pagas anuales y se verá incrementada anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

Los/as concejales/as que se designan para desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes:

Por parte del grupo Popular: Durante el presente ejercicio no se va a hacer uso de esta designación.

Por parte del grupo Socialista, se designa a: Dña. Aurora Barbero Jiménez, quien comenzará a desempeñar dicho puesto desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Por parte del grupo de IU-LV-CA: Queda pendiente su designación por el momento.

*Por otro lado, los miembros del grupo municipal del Partido Andalucista, designan al concejal D. Miguel Bellido Mora, que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, siendo las retribuciones brutas anuales del mismo, las de 9.217,18 euros, dicha cantidad se distribuirá en 14 pagas anuales y se verá incrementada anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

Las cantidades correspondiente a citado concejal son las resultantes de la reducción de la Plantilla de personal eventual, al pasar el Auxiliar Administrativo asignado a dicho grupo de jornada completa a media jornada.

4º.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Actualmente existen creadas cuatro plazas de funcionarios eventuales con la categoría de auxiliar administrativo, de las cuales, tres de ellas se desarrollan en régimen de media jornada, por la que perciben una retribución de 9.217,18 euros, cada una, y otra se desarrolla en régimen de jornada completa, con una retribución de 18.434,22 euros brutos anuales.

Se propone la modificación de dicha plantilla, mediante la transformación de la plaza de funcionario Auxiliar Administrativo, a jornada completa en una plaza de Auxiliar Administrativo, a media jornada, con las mismas retribuciones anteriormente indicadas, es decir, 9.217,18 euros, con lo que

la plantilla de personal eventual queda establecida en cuatro plazas de Auxiliares Administrativos a media jornada, con una retribución bruta anual de 9.217,18 euros.

Los presentes acuerdos se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en esta materia.

8º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de propuesta sobre designación de representantes en órganos colegiados, de conformidad con el siguiente contenido:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA”

Corresponden siete representantes, de los cuales la designación deber ser:

El Alcalde.- D. Federico Cabello de Alba Hernández.

Un concejal/a de la lista más votada.- D. José Repiso Torres.

y los restantes cinco, deben designarse según el siguiente criterio:

-3 concejales/a de la fuerza política más votada.- (Partido Popular)

Dña. Rosa Sánchez Espejo

D. José Manuel Lucena Zamora

D. Miguel Navarro Polonio

-1 concejal/a de la segunda fuerza política más votada.- (Partido Socialista Obrero Español)

D./Dña. Aurora Barbero Jiménez.

-1 concejal/a de la tercera fuerza política más votada.- (IULV-CA)

Dña. Concepción Espejo López.

EMPRESA MIXTA “AGUAS DE MONTILLA”

Se propone la sustitución de los siguiente miembros del Consejo de Administración de la Empresa Mixta “Aguas de Montilla”.

-Por el P.P.- D. Miguel Navarro Polonio, con D.N.I. 30.050.215-W, por Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.

-Por IU-CA- Dña. Concepción Espejo López, con D.N.I. num. 52.353.589-T, por D. Agustín García Romero.

-Por el PSOE.- D. Rafael Llamas Salas, con D.N.I. 30.019.856-G, por D. Antonio Millán Morales.

FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

-Presidente.- El Alcalde.- D. Federico Cabello de Alba Hernández-

-El Concejal con competencias en materia de cultura: D. José Repiso Torres.

-Representante del grupo Popular: Dña. Cristina Alguacil Luque

-Representante del grupo Socialista: Dña. M^a. Dolores Gil Calero.

-Representante del grupo IU-LV-CA: Dña. Aurora Llorente Cerezo.

Se permitirá la asistencia de un representante del Partido Andalucista, como invitado.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO:

Designar a D. José Repiso Torres.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Designar a D. José Manuel Lucena Zamora.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

Designar a D. Federico Cabello de Alba Hernández, actuando como suplente, Dña. Rosa Sánchez Espejo.

CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Designar a Dña. Rosa Sánchez Espejo, actuando como suplente D. José Manuel Lucena Zamora.

CONSORCIO TURISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DINAMIZACION RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES.

Designar a D. José Manuel Lucena Zamora.

REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA”:

Designar a D. Federico Cabello de Alba Hernández, actuando como suplente D. José Repiso Torres.

ASAMBLEA GENERAL DE ACEVIN (ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO):

Designar a D. Federico Cabello de Alba Hernández.

REPRESENTANTE MUNICIPAL EN RECEVIN (RED EUROPEA DE CIUDADES DEL VINO):

Designar a D. Federico Cabello de Alba Hernández

CONSEJOS ESCOLARES.-

- IES INCA GARCILASO
- IES EMILIO CANALEJO OLMEDA
- CEIP GRAN CAPITAN
- CEIP SAN JOSE
- CEIP SAN FRANCISCO SOLANO
- CEIP BEATO JUAN DE AVILA
- CEIP VICENTE ALEIXANDRE
- COLEGIO LA ASUNCION
- COLEGIO SAN LUIS
- COLEGIO SALESIANO
- CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA
- CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS
- CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL “EL MOLINILLO”
- CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “CHIQUITIN”
- CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “LAS VIÑAS”
- CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “ANA XIMENEZ”
- CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “DUMBO”
- CENTRO DE EDUCACION INFANTIL “TRES PASITOS”

En relación con estos nombramientos se acuerda dejarlos pendiente sobre la mesa para su estudio en la Comisión Informativa correspondiente.

CONSEJO DE DIRECCION DEL MUSEO GARNELO.

- Presidente: El Alcalde, D. Federico Cabello de Alba Hernández
 - Vicepresidente: El concejal con competencias en materia de Cultura, D. José Repiso Torres.
 - Representante del grupo Popular: Dña. Cristina Alguacil Luque
 - Representante del grupo Socialista: D. Antonio Salas Tejada..
 - Representante del grupo IU-LV-CA: Dña. Aurora Llorente Cerezo.
- Se permitirá la asistencia de un representante del Partido Andalucista, como invitado.

CENTRO DE DIA DE MAYORES

Designar a D. José Repiso Torres.

CATEDRA GRAN CAPITAN.

Designar representantes de los grupos municipales, a los siguientes:

- Por el grupo Popular: D.Dña. Rafael Ramírez Laguna.
- Por el grupo Socialista: D. José Rey García.
- Por el grupo IU-LV-CA: D. José Miguel Raya Algaba.
- Por el grupo Andalucista: D. José Luque Paez.

PATRONATO DE LA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS.

- Designar a Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras, en sustitución de D. José Repiso Torres.
- Ratificar el nombramiento de D. José Santiago Aguayo.

EMPRESA PUBLICA DEL SUELO “ATRIUM ULIA”

Proponer a la Junta General de la Empresa Pública del Suelo “Atrium Uliá”, las siguientes modificaciones en su Consejo de Administración, al haber cesado en sus cargos de concejales/as de esta Corporación, los anteriormente designados:

En representación del Grupo Socialista:

- Nombrar a Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras, con D.N.I. 80.139.145-S
- Nombrar a D. Javier Patón Gutierrez, con D.N.I. 26.193.511-F.

En representación del Grupo de IU-LV-CA:

- Nombrar a D. José Miguel Raya Algaba, con D.N.I. 30.408.517-X, en sustitución de D. Agustín García Romero.
- Nombrar a D. Pedro López Jiménez, con D.N.I. 52.350.205-C

En representación del Grupo Popular:

- Nombrar a Dña. Ana María Feria Sánchez, con D.N.I. num. 30.945.910-P, en sustitución de Dña. Mercedes Calleja Ruz.
- Nombrar a D. Cristóbal Sánchez Sánchez de Ibargüen, con D.N.I. num. 30.420.482-S.

En representación del Grupo Andalucista:

- Nombrar a D. Miguel Angel García Velasco, con D.N.I. num. 80.139.166-J.

Nombrar Presidente/a del Consejo a D./Dña. Ana Belén Feria Sánchez, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos.

El Pleno de la Excm. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor ha quedado transcrito anteriormente.

9º.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012.

Con anterioridad a iniciar el tratamiento de este asunto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Excm. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, fijar como fiestas locales en el municipio de Montilla, para el ejercicio de 2012, los días catorce de julio, Festividad de San Francisco Solano y tres de septiembre, Fiesta de la Vendimia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo y firmada por el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.